



MTSS - Referente al "Día del Periodista"

Mediante la Ley 19.715 de 14 de diciembre de 2018 se amplió el alcance del artículo Único de la Ley 16.154 de 23 de octubre de 1990 (Día del Periodista) abarcando en el feriado a los trabajadores de todos los medios de comunicación:

"Establécese el 23 de octubre de cada año como "Día del Periodista **y del Trabajador de los Medios de Comunicación en todos sus ámbitos**" el que se declara feriado no laborable para los mismos, con derecho a percibir su remuneración habitual"

Redacción sustituida:

"Establécese el 23 de octubre de cada año como "Día del Periodista" el que se declara feriado no laborable para los mismos, con derecho a percibir su remuneración habitual"